**El mercado ya cuenta con entidades acreditadas por ENAC para la verificación del sistema de certificados de ahorro energético**

* **Disponer de un proceso de verificación riguroso y fiable es vital para asegurar que el sistema logra los objetivos previstos y este es el motivo por el que el MITERD ha establecido la exigencia de acreditación de los verificadores**

Madrid, 19 de julio de 2024. – La [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/) (ENAC) ha concedido a **OCA Instituto de Certificación, European Quality Assurance Spain (EQA), AENOR Confía, LGAI Technological Center, Bureau Veritas Iberia y SGS Tecnos las primeras acreditaciones como verificadores del Sistema de certificados de ahorro energético (CAE),** de acuerdo a lo establecido en el [Real Decreto 36/2023](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-2027), por el que se establece dicho sistema, y la [Orden TED/815/2023](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16734), que desarrolla los requisitos específicos sobre la verificación en este ámbito y que exige la acreditación de estos evaluadores. Con ello, el mercado español contará, a partir de ahora, **con los servicios acreditados necesarios para la puesta en práctica de este mecanismo público de ahorro energético.**

El Sistema de Certificados de Ahorro Energético se incluye en el marco del Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética (SNOEE) como un mecanismo adicional desarrollado para alcanzar los objetivos de ahorro de energía comprometidos con la UE para el periodo 2021-2030 y sucesivos de un modo flexible y eficaz.  Ofrece una alternativa a los sujetos obligados del SNOEE para poder cumplir con parte de sus obligaciones anuales de ahorro de energía final mediante la liquidación de CAE. De este modo, los CAE deben reflejar los ahorros anuales de consumo de energía resultantes de inversiones realizadas en actuaciones de eficiencia energética, las cuales deben cumplir con los principios y la metodología de cálculo de ahorro de energía establecidos en la Directiva 2012/27/UE y en la Recomendación (UE) 2019/1658 de la Comisión.

Con todo ello, este sistema tiene como objetivo la promoción, en todo el territorio nacional, de una economía que utilice más eficazmente los recursos energéticos, tornándose, de este modo, en más competitiva.

Dentro del sistema, **la figura del verificador de ahorro energético es clave, ya que es el encargado de comprobar que la documentación presentada por los sujetos obligados, las empresas obligadas o sus delegados para evidenciar los ahorros energéticos conseguidos sobre el ahorro de energía obtenido por la ejecución de una o varias actuaciones de eficiencia energética, es acorde a la normativa** y que el ahorro declarado es veraz para, así, determinar si se encuentran en disposición de obtener los CAE.

Por esa razón, disponer de un proceso de verificación riguroso y fiable es vital para asegurar que el sistema logra los objetivos previstos y este es el motivo por el que el **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de España (MITERD) ha establecido la exigencia de acreditación de los verificadores.**

**El esquema de acreditación**

La acreditación de los verificadores dentro del sistema CAE está regulado por el correspondiente esquema de acreditación elaborado por ENAC, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección General de Política Energética y Minas del MITERD que toma como referencia las normas UNE-EN ISO/IEC 17029:2019 y UNE-EN ISO/IEC 14065:2020 y que se describe en el documento ENAC [RDE-33](https://www.enac.es/documents/7020/7646a5d5-edba-488d-8794-90b25a862f16).

En este documento se establece que la acreditación se podrá conceder con dos niveles: un primer nivel para la acreditación de verificadores de los ahorros energéticos resultantes de actuaciones estandarizadas (aquellas que por sus características y particularidades técnicas puedan ser fácilmente replicables) y un segundo nivel para la acreditación de verificadores de los ahorros energéticos resultantes de actuaciones singulares (aquellas que por sus características y particularidades técnicas no pueden ser incluidas en una ficha del catálogo de actuaciones estandarizadas).

En este sentido, en relación con las acreditaciones ahora concedidas, OCA Global, AENOR Confía, LGAI Technological Center y Bureau Veritas Iberia se han acreditado para actuaciones estandarizadas, y EQA y SGS Tecnos para actuaciones estandarizadas y singulares.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Aporta confianza en que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 120 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

 

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)